

¿Tiene algún problema con sus beneficios de SNAP/cupones para alimentos?

La asistencia jurídica puede ayudar.



## Quienes somos

La Sociedad de Asistencia Legal es el bufete de abogados de ayuda legal gratuita más grande de Tennessee. Nuestra misión es hacer cumplir, promover y defender los derechos legales de las personas vulnerables y de bajos ingresos para obtener las necesidades básicas de la vida.

## Contáctenos

Contamos con ocho oficinas en Clarksville, Columbia, Cookeville, Gallatin, Murfreesboro, Nashville, Oak Ridge y Tullahoma.

**Llámenos al 1-800-238-1443 para obtener asistencia**

En colaboración con



**LEGAL AID SOCIETY**  
OF MIDDLE TENNESSEE AND THE CUMBERLANDS

La información proporcionada en este folleto no constituye ni pretende constituir asesoramiento legal. Si tiene un problema legal, llame a un abogado privado o llame a su Sociedad de Ayuda Legal local de Middle Tennessee y The Cumberlands al 1-800-238-1443. Revisado 29.1.25



Salud, Beneficios y Educación

**SNAP y No Ciudadanos**



**LEGAL AID SOCIETY**  
OF MIDDLE TENNESSEE AND THE CUMBERLANDS

## ¿Puedo obtener estampillas para alimento si no soy ciudadano?

Es posible que pueda obtener estampillas para alimento (SNAP) aunque no sea ciudadano. Si usted es un Residente Permanente Legal puede obtener SNAP después de ser un Residente Permanente Legal durante cinco años.

Otros inmigrantes pueden obtener beneficios de SNAP sin un período de espera de cinco años, como se explica a continuación.

No puede obtener SNAP si es indocumentado.

## No Ciudadanos que pueden obtener estampillas para alimentos sin período de espera:

- niños/niñas menores de 18 años que son Residentes Permanentes Legales
- refugiados
- víctimas de trata de personas
- personas que tienen asilo
- personas cuya deportación es retenida
- residentes Permanentes Legales con una conexión militar y/o
  - sus esposos/esposas
  - cónyuges sobrevivientes
  - hijos dependientes solteros

**Importante:** Hay otros estados de inmigración que pueden obtener beneficios de estampillas para alimentos sin el período de espera que no están en la lista. **Para obtener más información, llámenos al 1-800-238-1443.**

## Inmigrantes que pueden obtener estampillas para alimentos con periodo de espera:

- Residentes Permanentes Legales con 40 trimestres de trabajo en los EE. UU. o haber vivido en los EE. UU. durante 5 años como Residente Permanente Legal.
- Debe dar prueba de su estado al DHS si desea solicitar estampillas para alimentos SNAP.

## ¿Qué pasa si no puedo probar mi estado de inmigración?

Si usted no puede probar su estado de inmigración, es posible que el DHS no apruebe sus beneficios SNAP, pero el DHS no puede:

- Decir que usted está aquí ilegalmente si no tienen pruebas.
- Denunciarlo por ser un inmigrante indocumentado si no tienen pruebas.

**¿Qué pasa si le da pruebas al DHS que está en los Estados Unidos ilegalmente?** Esta es la única vez que el DHS puede reportarlo por ser un inmigrante indocumentado.



## El DHS está requerido a brindarle ayuda en su lenguaje cuando usted:

- Aplica
- Tiene una entrevista
- Lo están revisando para ver si aún cumple con las reglas (recertificación)

Usted puede pedir que la solicitud y el papeleo estén en su idioma. El DHS está obligado a proporcionar documentación en árabe, somalí, español e inglés. Si desea documentos en otro idioma, es posible que el DHS no los tenga.

## ¿Tiene su hogar algunos inmigrantes que cumplen con las reglas y otros que no?

Los miembros de su familia u hogar que califican aún pueden presentar su solicitud. Los niños pueden formar parte de su propio hogar si sus padres no pueden presentar la solicitud.

Parte de cualquier ingreso obtenido por los miembros del hogar que no cumplan con las reglas aún se contará como parte del ingreso del hogar.

Si está solicitando para alguien además de usted, el DHS no debe pedirle su número de seguro social o si está aquí legalmente. Si a usted o a su hogar se le niega SNAP, llame a la Sociedad de Asistencia Legal al 1-800-238-1443.